

# La importancia de la tutoría en la etapa de Educación Primaria

**Autor:** Cano Mora, Myryan (Maestra educación primaria e inglés, Maestra de Primaria).

**Público:** Maestros. **Materia:** Todas las áreas. **Idioma:** Español.

**Título:** La importancia de la tutoría en la etapa de Educación Primaria.

## Resumen

La tutoría en la etapa de Educación Primaria debe extenderse al alumnado, al profesorado y a las familias. El tutor es la figura que personifica la educación. La tutoría es responsabilidad de un maestro, pero la acción tutorial es responsabilidad compartida por todo el profesorado. La tutoría debe servir para ayudar y orientar al alumno o grupo de alumnos, que el profesor tutor realice en paralelo a su propia acción docente. Es una actividad inherente a la función del docente.

**Palabras clave:** Tutoría, tutor, orientar, Educación Primaria, acción docente, educación.

**Title:** The importance of tutoring in the stage of Primary Education.

## Abstract

The tutoring in the stage of Primary Education should be extended to students, teachers and families. The tutor is the figure that personifies education. Tutoring is the responsibility of a teacher, but the tutorial action is the responsibility shared by all the teachers. The tutoring should serve to help and guide the student or group of students, that the tutor carries out in parallel to their own teaching action. It is an activity inherent to the role of the teacher.

**Keywords:** Tutoring, tutor, guide, Primary Education, teaching action, education.

Recibido 2018-12-19; Aceptado 2019-01-08; Publicado 2019-01-25; Código PD: 103086

## INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Toda la normativa vigente (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, Real Decreto 126/2014, Decreto 198/2014 y la Orden de 20 de noviembre de 2014) nos habla de la importancia de la tutoría en la etapa de Educación Primaria, la cual debe extenderse al alumnado, al profesorado y a las familias.

El tutor es la figura que personifica la educación. La tutoría es responsabilidad de un maestro, pero la acción tutorial es responsabilidad compartida por todo el profesorado.

Según Lázaro y Asensi (1989) la tutoría es: "la actividad inherente a la función del profesor, que se realiza individual y colectivamente con los alumnos de un grupo de clase, con el fin de facilitar la integración personal en los procesos de aprendizaje" (p.29).

La tutoría debe servir para ayudar y orientar al alumno o grupo de alumnos, que el profesor tutor realice en paralelo a su propia acción docente.



Figura 1. Tutoría con los alumnos de 2º de Educación Primaria de un colegio de Murcia

(Fuente: elaboración propia, 2018)

## MARCO TEÓRICO

Para que puedan alcanzarse los objetivos de la Educación Primaria que incluye el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación (LOE), modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), es preciso que el profesorado que imparte docente en la etapa ejerza adecuadamente su función tutorial con el alumnado, con el resto del profesorado y con las familias.

Dicha función queda recogida en el artículo 91 de la LOE y es desarrollada en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, que establece el currículo básico de la Educación Primaria, y a nivel autonómico, entre otras, por el Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), y la Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula la organización y la evaluación de la Educación Primaria en la CARM.

La normativa educativa más relacionada con la tutoría es la LOE, el Real Decreto 126/2014, el Decreto 198/2014, la Orden de 20 de noviembre de 2014 y el Real Decreto 82/1996. Los aspectos más relevantes que recogen son los siguientes:

- Uno de los principios de la educación es la orientación educativa como medio para lograr una formación personalizada y una educación integral.
- La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo.
- Una de las funciones del profesorado es la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- El Claustro (formado por todos los profesores del centro) es el órgano competente para fijar los criterios generales sobre la orientación y tutoría de los alumnos.
- El profesor tutor coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza, y mantendrá una relación permanente con las familias.

## DESIGNACIÓN DE TUTORES

Los directores tendrán en cuenta los criterios de designación siguientes:

- a) Siempre que sea posible, el tutor de todo el primer tramo (1º, 2º y 3º) debe ser el mismo profesor. Lo mismo ocurre en el segundo tramo (4º, 5º y 6º).
- b) El tutor de 1º debe ser un docente que pueda dar esa continuidad en todo el tramo.
- c) Ningún grupo de alumnos puede tener el mismo tutor durante más de 3 cursos.
- d) La tutoría debe recaer en los maestros con mayor carga lectiva con el grupo.

## ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE

La función del tutor y del profesorado ha de tender a motivar, orientar, facilitar y crear el clima adecuado para que el alumno aprenda y madure intelectual y personalmente. Por ello, ha de fomentarse que la relación del profesorado y, especialmente, del tutor, sea fluida y auténtica, basada en el respeto mutuo y la comprensión.

La tutoría entraña una relación individualizada con cada uno de los alumnos y alumnas, con el fin de apoyar y facilitar su proceso educativo, su maduración personal y su mejor integración en el grupo.

Por ello, algunas cualidades que un maestro-tutor ha de desarrollar para lograr una actuación eficaz, según Serrano y Olivas (1999) son: sano sentido de la vida, capacidad de empatía, inteligencia, madurez y estabilidad emocional, conocimiento del contexto del centro...

Las funciones del tutor para apoyar y orientar el proceso de aprendizaje de cada alumno son:

- Apoyar su proceso educativo, detectando precozmente sus dificultades y ofreciendo respuestas acordes a ellas.
- Proponer, en su caso, que los alumnos con necesidades educativas especiales prolonguen un curso más su escolarización.
- Elaborar un informe de aprendizaje al finalizar cada curso, en colaboración con el resto del equipo docente.
- Conocer los problemas y situaciones personales de cada alumno, su situación en el grupo, en el centro y en su entorno.
- Facilitar la integración de sus alumnos en su grupo/clase y en el conjunto de la dinámica escolar y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y decidir, junto al resto del equipo docente, sobre su promoción de un curso a otro.
- Favorecer en el alumnado el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima.
- Informar a los alumnos sobre sus resultados académicos.
- Desarrollar capacidades de aprender a aprender, aprender a pensar, mejora de la inteligencia, autorregulación y autorreflexión.
- Orientar sobre técnicas de estudio y trabajo individual.
- Atender a los problemas relacionados con la falta de motivación y los que pueda plantear cada alumno sobre la adecuada convivencia en el aula y en el centro.

## COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Es muy importante, en la labor del docente, colaborar e informar a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo. El tutor debe establecer y propiciar el ejercicio efectivo del derecho de los padres y madres a participar, colaborar y estar informados del proceso educativo de sus hijos e hijas.

La educación y puesta en práctica de los procesos de enseñanza-aprendizaje requiere de un esfuerzo coordinado entre la escuela y la familia. Pero no siempre es fácil llevar a la práctica esta colaboración, ya que las relaciones son, muchas veces, de recelo e incluso de reproche. Con frecuencia la escuela se queja de que las familias delegan exclusivamente en el medio escolar la educación de sus hijos. Por otro lado, muchos padres y madres sienten que el mundo escolar les impone lo que tienen que hacer sus hijos, sin escuchar sus puntos de vista, sin contar con sus posibilidades y sus necesidades como familia.

Una verdadera colaboración en plano de igualdad pasa por el respeto mutuo, lo que supone un cierto nivel de confianza. Los padres y madres deben confiar en la profesionalidad del profesorado y los profesores deben respetar que hay muchas formas de ser padres, muchos estilos que pueden ser válidos para el niño, aunque no coincidan con su ideal de cómo debe ser la familia.

Así pues, la escuela debe alentar la colaboración de los padres, para lo cual se requiere del establecimiento de mecanismos adecuados que favorezcan la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos.

Una parte importante en este proceso es el intercambio de información. Este debe realizarse de manera bidireccional, ya que es tan importante la información que transmite la escuela, como la información que puedan aportar las familias sobre sus hijos.

De esta manera, el centro recabará de los padres aquella información que necesite para desarrollar la actividad educativa, evitando aquellas preguntas personales, no relevantes para su tarea escolar.

## **CONCLUSIÓN**

El profesorado desempeña una serie de funciones destinadas al desarrollo de la función tutorial, que contribuyen al pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del niño, en línea con uno de los fines señalados por la LOE, en su artículo 2.

Así pues, la acción educativa, es inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje, siendo responsabilidad de todo el profesorado y, por ello, abarca tanto las actuaciones que desarrolla el tutor con su grupo, con las familias y con el resto del profesorado, como aquellas otras que cada docente, dentro de su área, lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

Podemos afirmar, por lo tanto, que aunque la tutoría del alumnado sea una tarea compartida por todo el profesorado, la figura del tutor, como órgano de coordinación docente, tiene un papel relevante y es muy necesaria, debiendo realizar las funciones que la normativa, citada a lo largo de este artículo, le asigna en colaboración con la jefatura de estudios y el orientador del centro.